
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N°499 de fecha 27.11.2023, de la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, REDLAC. Solicitando trato directo por compra Implementos de Estimulación del Componente N°2 DEL Servicio de Atención Domiciliaria del Programa (REDLAC).
5. Cotización del Proveedor El Castillo SPA, Rut N° 77.307.460-7.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria S/N.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
8. Requerimientos Técnicos.
9. Orden de Compra N°3838- 743-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, REDLAC de adquirir compra Implementos de Estimulación de acuerdo al Memorandum N°499 de la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, REDLAC y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor El Castillo SPA, Rut N° 77.307.460-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.211, "Red local de Apoyos y Cuidados 2023".

DECRETO EXENTO N° 5.305

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EL CASTILLO SPA, RUT N° 77.307.460-7**, por la suma de \$ **320.000 IVA Incluido**, por compra Implementos de Estimulación.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-743-SE23, al proveedor **EL CASTILLO SPA, RUT N° 77.307.460-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.211, "Red local de Apoyos y Cuidados 2023".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia